## GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 22 DE MARZO DE 1803.

El navío el Drottningen (la Reyna) de la compañía de la India pereció el 11 dé este mes cerca de Hammerseind; en las costas de Noruega, al otro dia de haber salido de Gothembourgo. Todo el equipage se salvó; pero hasta la salida del correo el 19 solo se habian podido sacar 13 caxones de pesos fuertes, que no bastan á cubrir el seguro, que es de 3000 rixdalers. Se cree con este motivo que se desarmará un navío de 74 cañones, para darlo baxo de ciertas condiciones á la compañía, que con la posible prontitud lo despache á la China en lugar del que se ha perdido.

Copenhague 5 de Febrero.

S. M. ha mandado distribuir gratuitamente leña á los obreros de los arsenales, y aun suspender las obras en atencion á lo riguroso de la estacion. El Príncipe Real hace tambien distribuir todas las tardes cer-

veza caliente y bizcocho á los soldados de la guarnicion.

El Príncipe de Gloucester ha regalado una espada de acero de exquisito trabajo al Gran Mariscal Chambelan de Hauche.

Ratisbona 12 de Febrero.

La gazeta de oficio de Munich anuncia que las tropas imperiales han evacuado la ciudad de Passau.

Acerca de los votos que en adelante han de formar el Colegio de los Príncipes, segun la última nota de las potencias mediadoras, hay lo siguiente. La Austria, incluyendo la Toscana y el Modenés, tendrá 12 votos. La Prusia 15. La Baviera 13. El Elector Archichanciller 2. La casa de Brunswick 10. Saxonia 10. Basilea 6. Wurtemberg 5. La casa de Hesse 7. Resulta que no llegando mas que á 31 el total de votos en el Colegio de los Príncipes, la unanimidad en el Colegio electoral hará siempre la pluralidad en el de los Príncipes.

La diputacion del Imperio ha tenido el 8 su 41 junta, en la que diéron sus votos sobre la declaracion del Subdelegado de Baviera, los Ministros que aun no habian manifestado su opinion. El Ministro de Sa-xonia fué de parecer que la reclamacion de S. A. S. E. de Baviera pasase á los Ministros de las potencias mediadoras para obtener de ellos las noticias necesarias. El Ministro del Gran Maestre de la órden Teutónica

se expresó en estos términos: "Qualquiera que sea la relacion que pueda tener el acunto de las indemnizaciones tratado por la diputacion del Imperio, con el convenio concluido entre la corte Imperial y Real y las potencias mediadoras Francia y Rucia, jamas ha sido objeto de las deliberaciones de la diputacion. Aquel convenio es por el contrario el mero resultado de una negociacion directa entre la corte Imperial y Real y las potencias mediadoras. Todo lo que acerca de esto sabe hasta ahora la diputacion, es que el principado de Eichstadt, que en el plan general de indomnizaciones se habia destinado á S. A. S. E. de Baviera, lia de quitársele en fuerza de aquel convenio, para darlo á S. A. R. el Gran Duque de Toscana como aumento de las indemnizaciones que le tocan. En quanto à la compensacion que se puede ó debe asignar á S. A. S. E. de Baviera, no se da alguna idea en el convenio que se ha comunicado á la diputacion. En consequencia de esto, cree el Subdelegado que este objeto no se halla en la esfera de las deliberaciones de la diputacion, y que no puede haber lugar á otra comunicacion de la perticion hecha por el Subdelegado de Baviera, puesto que las altas potencias mediadoras han querido tratar y arreglar inmediatamente con la corte Imperial y Real este punto, cuyo último resultado espera todavía la diputacion." Los Ministros de Wurtemberg y de Hesse-Cassel suéron de dictamen que para satisfacer al deseo de S. A. S. E. de Baviera debia comunicarse á los Ministros de las potencias mediadoras la peticion hecha por su Subdelegado. — Maguncia adhirió al voto de Saxonia y precedentes. El acuerdo de la diputacion sué que la declaracion Jiecha en la junta precedente por el Subdelegado de Baviera, se comunique á los Ministros de las potencias mediadoras, para que tengan á bien dar las explicaciones necesarias, á cuyo efecto se convendrá en la forma acostumbrada con el Plenipotenciario imperial.

Londres 14 de Febrero.

En la sesion de la Cámara de los Comunes del 11 solicitó el Ministro de la Guerra proponer un bill sobre la milicia. Desde que se organizó la primera vez en el reynado de Cárlos 11, ha habido diversos reglamentos mas ó ménos económicos, segun las circunstancias. Ultimamente, al tiempo de la paz, juzgó conveniente el ministerio ponerla en buen pie y refundir las ordenanzas; pero por ahorrar gastos se determinó que solo una vez al año y por 21 dias se exercitase en las armas. El Ministro solicita que sean 28, lo que solo aumentará 180 libras esterlinas de gasto. — Se resolvió

que el bill fuese presentado.

Reunida la Cámara en junta general para tratar del bill de la suspension de los pagos en especie, dixo el Chanciller del Echiquier, que habia en él una cláusula que autorizaba al Parlamento á recegerlo ó á mudar-lo durante la sesion presente, y propuso se fixase el término de su duración hasta la tercera semana inclusivamente despues de la abertura de la sesion inmediata. Mr. Bankes., El término que acaba de proponer el muy honorable miembro, me parece muy remoto. No por eso pretendo que el banco haya de comenzar al instante sus pagos en especie, ni que dexe de ser fundada la propuesta. Pero hallo que la Cámara no ha re-

cibido bastantes informes para resolver. Pedir información no es una cosa nueva ni singular. Quando se propuso por la primera vez esta providencia, se sujetó al exámen de una junta, y no por eso se creyó atentar al secreto de los negocios del banco. Tambien se hizo en el mismo año otra informacion quando se trató de continuar la providencia. Fué muy favorable al público el resultado de estas dos informaciones, que lo dexáron sin desconfianza del crédito y solidez del banco. Decretada la suspension de los pagos en especie, no ha sido posible quitarla durante la guerra y las amenazas de invasion...... Pero en el dia no nos es desfavorable el cambio, y la Cámara ha oido con satisfaccion el informe del Chanciller del Echiquier, sobre el estado de nuestro comercio y hacienda." Continuó exponiendo otras razones, y concluyó manisestando su deseo de que se hiciese una información no solo sobre el estado del banco, sino del comercio, fixando al 1.º de Mayo el término de la suspension. Mr. Prinsep habló en favor de la propuesta, y el Chanciller del Echiquier replicó à Mr. Bankes, que la informacion seria inútil, porque solo manifestaria lo que todos saben: que no puede fixarse al 1.º de Mayo el término del bill, porque eso haria pensar que el banco abria entónces sus pagos en especie, lo que probablemente no se verifi-cará: que el cambio no era todavía favorable, y debia esperarse á que lo fuese." Satisfizo á los reparos de Mr. Bankes, y á una reflexion de Mr. Thornton, que dixo ser efecto de la misma suspension de los pagos la pérdida en el cambio, y se adoptó la propuesta del Chanciller del Echiquier.

Aun no está decidida la suerte del Coronel Despard. Se dice que el Lord Nelson ha presentado á Mr. Adington una súplica de su parte. Entre tanto el Coronel pasa el tiempo escribiendo, y aun ha pedido le per-

mitan tener un escribiente.

Un violento incendio ha consumido la imprenta y almacenes del librero Hamilton. La masa de los caractéres fundidos formó un torrente que llegó á lo interior de la iglesia contigua, y cubrió enteramente la tumba del famoso Oliverio Goldsmith, autor del Vicario de Wakfield y de otras muchas obras ingeniosas.

Y a se sabe aquí el contenido del acta de mediacion presentada en nombre del primer Cónsul á las dos comisiones de la Consulta helvética. Los cantones quedan divididos en tres clases, y cada una de estas tendrá su constitucion particular. Los 19 cantones son federados, en virtud de los principios enunciados en las constituciones particulares. Todos se aseguran mutuamente su territorio, libertad, independencia y constitucion. Los contingentes de tropas y dinero serán proporcionados á cada canton. Los dominios nacionales pertenecerán á los cantones en cuyos territorios se hallan situados: no habrá en Suiza paises vasallos, y quedan abolidos todos los privilegios anexos al lugar, nacimiento, personas y familias. Se suprimen los peazgos de lo interior. No se acuñará moneda sino en un solo parage. Ningun canton podrá mantener mas de 200 soldados, ni podrá formar alianzas particulares con las po-

tencias extrangeras. La Dieta se juntará cada año sucesivamente en una de las 6 ciudades principales; y el canton en que resida será el canton directorial. El Aboyer o Burgomaestre de dicho canton, tomará el título de Land-Aman de Suiza; tendrá á su cargo todo género de negociaciones diplomáticas, y velará en la observancia de las leyes y órdenes de la Dieta, como tambien de las de las constituciones particulares. La Dieta se compondrá de un diputado de cada canton, que recibirá plenos poderes é instrucciones, de que no podrá apartarse. Los diputados de los 19 cantones tendrán 35 votos. Los cantones de Berna, de Zurich, de Vaud, de Argovia, de S. Gall y de los Grisones, tendrán tres votos cada uno. Los de Friburgo, Turgovia, Lucerna y Tesin, dos, y los demas uno. La Dieta se juntará todos los años á principios de Junio, y la sesion durará un mes. Podrá concluir tratados de paz, de alianza y de comercio con las potencias extrangeras. La Dieta declara la guerra y hace la paz siempre que las tres quartas partes de los cantones consientan en ello. Puede autorizar á los cantones á negociar y concluir tratados particulares con una potencia extrangera. Ningun canton puede dar asilo á un delinquente sentenciado legalmente, ó judicialmente perseguido. El gobierno ó la legislacion de un canton que obre contra las leyes ó decretos de la Dieta, será acusado como rebelde ante un tribunal superior, compuesto de los Presidentes de los tribunales criminales de todos los demas cantones.

Paris 25 de Febrero. Por decreto del gobierno se mandó presentar al Cuerpo legislativo la exposicion del estado de la República, lo que se executó en la junta del 22. Al principio de ella se leyó una carta del Presecto de palacio en que dice haber hecho presente al primer Consul la solicitud del Cuerpo legislativo, sobre la hora en que la diputacion, nombrada el dia ántes, podria obtener audiencia, prometiendo comunicarle la respuesta luego que la reciba del primer Cónsul. Inmediatamente fuéron introducidos en la sala los Consejeros de Estado Muraire, Bruix y Galy. El primero, que llevaba la voz en nombre del gobierno, leyó la exposicion que este hace del estado de la República. Comenzaba así. , No han salido ilusorios los deseos ni la espectativa del gobierno, pues el Cuerpo legislativo al volver á continuar sus tareas, halla la República mas fuerte por la union de los ciudadanos, mas industriosa, y mas satisfecha de su prosperidad. La execucion del concordato, en que todavía fundaban los enemigos del órden público sus culpables esperanzas, ha tenido casi en todas partes los mas felices resultados. Los principios de una religion ilustrada, la voz del Soberano Pontífice, y la constancia del gobierno han triunfado de todos los obstáculos, y haciendo mutuos sacrificios han llegado los ministros del culto á reunirse. Apénas renace la Iglesia galicana por las luces y por la concordia, quando ya se advierte en las costumbres públicas una feliz mudanza: se reconcilian las opiniones y los ánimos: la infancia se hace mas dócil á la voz de sus padres, y la juventud mas sumisa á la autoridad de los magistrados: la conscripcion se executa en los mismos lugares, en que solo el nombre bastaba á irritarlos; y servir á la

patria, es parte de la religion. Por todas partes en los departamentos que ha visitado el primer Cónsul, le han dado pruebas de haber vuelto á los principios que constituyen la fuerza y la felicidad de la sociedad.".... La instruccion pública, necesario apoyo de las sociedades, se solicita con ardor en todas partes. Ya se abren muchos liceos, y una multitud de escuelas particulares (como el gobierno lo habia previsto) se eleva á competir con las secundarias. Todos los ciudadanos estan palpando que no hay felicidad sin luces, y que sin talentos y sin instrucción no hay mas igualdad que la de la miseria y de la servidumbre..... Al Instituto nacional, que tiene predominio en la instruccion pública, se ha dado mas útil direccion, y en adelante será mas activo su influxo sobre el carácter de la nacion, sobre la lengua, las ciencias, las letras humanas y las artes.... La justicia nacional estaba diseminada en tribunales sin harmonía, sin dependencia mutua, ni autoridad que los protegiese ó que pudiera reformarlos, ni lazo que los atase á una disciplina comun..... Ya abraza con una cadena comun á todos los tribunales, y todos tienen su subordinacion y censura: siempre libres en el exercicio de su ministerio, siempre independientes del poder, y nunca de las leyes..... Nuestra agricultura se perfecciona, y compite con las mas celebradas de Europa. En todos los departamentos hay cultivadores ilustrados, que dan lecciones y exemplo.... Nuestras fábricas se multiplican, se animan y se ilustran.... Mas de 200 obreros franceses que se habian dispersado en Europa, vuelven llamados por los esmeros y beneficios del gobierno, y van a restituirse á nuestras manufacturas..... Habrá en Compiegne, y bien presto se establecerán en los confines del Vendee, prytaneos en que la juventud se forme en la industria y artes mecánicas, y de allí sacarán algun dia nuestros arsenales y manufacturas los xefes de sus talleres y obras..... En estas asociaciones (las juntas de comercio), formadas por elecciones honoríficas, renacerán el espíritu y la ciencia del comercio. Allí se extenderán sus intereses siempre inseparables de los del estado. El comerciante aprenderá á anteponer á las riquezas el concepto que los honra, y á las fruiciones del vano luxô la cuerda economía que sixa la estimacion del ciudadano y la confianza del extrangero. En estas juntas se elegirán diputados que vengan á exâminar á vista del gobierno los intereses del comercio y de las manufacturas, y las leyes y reglamentos que exijan las circunstancias. Habla despues del aumento de las rentas públicas, reformas introducidas en las recaudaciones, y de las innovaciones proyectadas. para mejorar el sistema de hacienda, y concluye exponiendo el estado exterior de la República, y las esperanzas de que sea duradera la paz. El Presidente respondió en pocas palabras celebrando los prodigios que ha obrado el gobierno reparador, á quien tributa los elogios y admiracion, que se deben á los desvelos, actividad, inteligencia y constancia de la autoridad suprema. El Cuerpo legislativo ordenó se imprimiese la respuesta del Presidente, y se terminó la junta.

. Al otro dia se presentó en el palacio del gobierno, la diputacion de 24 miembros nombrada por el Cuerpo legislativo en la junta del 21, y sué recibida en el gabinete consular. Estaba el primer Cónsul acompañado

de los Cónsules segundo y tercero, y rodeado de Senadores, Ministros, Consejeros de Estado é Inspectores generales de armas. El ciud. Rabaud el jóven, llevando la voz, hizo un discurso en que manifestó la satisfaccion con que mira el Cuerpo legislativo las inmortales tareas del primer magistrado, los resultados felices que han tenido, y tanta gloria y tanto poder como han dado á la nacion. "La historia y la posteridad (dixo) que se ocuparian gloriosamente en admirar sus hazañas y sus acciones, y se complació recordando al primer Cónsul la confianza y el amor con que lo recibian los pueblos en los departamentos que ha visitado; y concluyó protestando que el Cuerpo legislativo permaneceria intimamente unido con el primer magistrado, y no perdonaria esfuerzos ni desvelos por desempeñar su ministerio en la sesion presente en que van á emprenderse operaciones tan importantes. El primer Cónsul respondió á la diputación en estos términos. "A la buena harmonía que reynaba entre el gobierno y el Cuerpo legislativo, se debe el suceso de la disposicion mas importante y popular que distinguió vuestra última sesion. No ménos útiles tareas estan reservadas para la presente, y el gobierno espera la misma harmonía y los mismos resultados. Recibo con la mayor satisfaccion el testimonio de los afectos que me expresais, y me acreditaré digno de ellos sacrificándome constantemente por los intereses de la patria."

Madrid 22 de Marzo.

El Rey ha concedido al Conde de Guadiana, Gentilhombre de Cámara de S. M., los honores y tratamiento de Grande de España para sí,

sus hijos y sucesores.

El Rey se ha servido nombrar para la Abadía de S. Salvador, dignidad de la catedral de Palencia, vacante por la promocion de D. Juan Joseph Fernandez de Vallejo al Arcedianato de Alcor, dignidad de la misma iglesia, á D. Pedro Trejo Calleja: para una Canongía de la catedral de Urgel á D. Juan Nolla: para una Racion de la parroquial de la villa de Benabarre, diócesis de Lérida, á D. Antonio Balaguer; y para el Beneficio tercero, fundado en la capilla de Santa Anastasia de la catedral de Gerona, á D. Miguel Gerónimo Collado.

S. M. ha conferido el empleo de Coronel del regimiento provincial de Chinchilla á D. Fernando Nuñez de Robres, Capitan de la primera compañía del mismo cuerpo; y ha nombrado Ayudantes, del de Compostela al Capitan D. Antonio María Perchet, primer Teniente del de infantería de Jaen, y de los de Milicias de Búrgos, Orense y Tuy, á D. Tadeo Lopez, D. Juan Torralba y D. Juan Arranz, Ayudantes agregados á los de

Laredo, Cuenca y Segovia.

En América. Él Rey se ha servido promover en el regimiento de infantería de la Corona de Nueva España á Capitan al Teniente de granaderos D. Ambrosio Echeverría; á Teniente de granaderos al de fusileros Don Andres Kiss; á Tenientes á los Subtenientes de granaderos D. Higinio Ugarte y D. Joseph Moral; á Subtenientes de granaderos á los de fusileros D. Manuel Adan y D. Hilario Figueroa, y á Subtenientes de bandera á los Cadetes D. Luis Calatayud, D. Joseph Llaguno y D. Manuel Bezanilla.

D. Felipe Miguel Llorente, primer Cirujano interino del Real sitio de Aranjuez, y propietario de sus Reales bosques, desde primeros de Abril del año próximo pasado, hasta que S. M. se transfirió á Madrid, acompañó y ayudó á D. Ignacio de la Cava, Cirujano de Cámara de S. M., á vacunar á mas de 190 niños, y despues de esto, en cumplimiento del encargo que el Gobernador de dicho Real sitio de Aranjuez le hizo de órden del Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos para que dentro y fuera de él propagase esta saludable práctica, continuó vacunando á 160 desde la edad de 2 meses hasta la de 26 años en la villa de Yepes, la de Borox, Cienpozuelos y Salinas de Espartinas, y los mas de este sitio, sin que en ninguno de los vacunados haya experimentado suceso funesto, pues en alguno solo observó alguna erupcion cutánea despues de haber seguido su curso la vacuna (lo mismo que han observado otros). Este profesor, en beneficio de la humanidad y del estado, en la epidemia que se experimentó en este Reyno hace 5 años, inoculó en los lugares de la Sagra de Toledo 750 niños con materia de viruelas naturales, y le surtió el efecto que deseaba, sin habérsele desgraciado uno; pero conociendo las ventajas que hay de la inoculacion de la vacuna á la de materia de viruelas naturales, avisa á los padres de familia que no tengan el mínimo reparo en sujetar á sus hijos á esta utilísima operacion, pues lograrán asegurar la vida de sus amados hijos, y huir de los estragos y resultas que causan cada dia las viruelas naturales; ademas de que nadie deberia inocular á sus hijos las viruelas naturales, teniendo el preservativo de ellas en la vacuna, que no es contagiosa, quando de la inoculacion de aquellas puede resultar el contagio à otras muchas personas, y à todo un pueblo, y ser víctimas muchas criaturas, con dolor de sus padres y perjuicio de la poblacion.

El Profesor de Botánica del Real establecimiento de esta corte dará principio á sus lecciones públicas en la tarde del dia 13 de Abril á las quatro y media; y se continuarán á la misma hora los lúnes, miércoles y

viérnes de cada semana en la sala del Real jardin botánico.

Por mandado del Sr. Alcalde de corte D. Tomas Movano, en virtud de órdenes superiores, y por la escribanía de provincia de D. Joseph Fernandez de Uceda, se han sacado á pública subasta y remate por término de 30 dias, contados desde el 16 de este, cinco casas situadas en esta corte, baxo la tasa que de ellas se hizo en el año de 1795, que son las siguientes. Una en la calle de Fuencarral, núm. 4, manz. 348, que tiene de sitio 3922 pies quadrados, valuada en 95,557 rs. Otra en la corredera de S. Pablo, núm. 20, manz. 363, y tiene 1648 pies de sitio, en 49,778 rs. Otra en la calle de las Minas alta, núm. 15, manzana 472, que tiene 3727\$\frac{2}{3}\$ pies quadrados de sitio, en 39,890 rs. Otra en la calle de la Palma, inmediato al convento de monjas de las Maravillas, núm. 3, manz. 476, que tiene 2344 pies superficiales, en 19,960 rs. Otra en la calle de S. Andres, núm. 1, manz. 476, que tiene de sitio 1150 pies, en 11,669 rs. Las quales se venden juntas ó separadas, y el que quisiere hacer postura acuda dentro de dicho término.

En la villa de Sepúlveda se halla vacante el partido de médico, cuya dotacion es 69 rs. anuales pagados por meses, y 44 fanegas de trigo que le contribuyen los hospitales de la Cruz y S. Christóbal; ademas de la asistencia del estado eclesiástico, que se compone de 12 á 15 individuos: se admiten memoriales hasta

13 de Abril próxîmo, los que se dirigirán al Ayuntamiento de dicha villa.

Práctica de las enfermedades asténicas ó de debilidad, fundada en la experiencia y en la doctrina browniana. Opúsculos undécimo y duodécimo del Dr. D. Vicente Mitjavila. Con estos dos opúsculos queda concluido el tratado práctico de las enfermedades esténicas y asténicas que el Dr. Weikard publicó en su Manual de Medicina-práctica, cuyo Manual el Dr. Brera traduxo al italiano con el título de Elementos de Medicina-práctica &c. Estos opúsculos, á mas de tratar con extension y claridad de varias afecciones asténicas, contienen un tratado de la vacuna muy circunstanciado é interesante á toda clase de personas. En dicho tratado se habla primeramente de la inoculacion de las viruelas, y luego del orígen, progresos y escritores de la vacuna: se enseña el mejor modo de inocularla, con todas las precauciones y advertencias que se han de tener presentes: se habla de la clavelea ó viruela del ganado de lana, cuya inoculacion preserva igualmente de las viruelas, produciendo una enfermedad muy benigna. Estos opúsculos se hallarán juntos en la librería de Castíllo; en Barcelona en la de Ectherling, en Valencia en la de Mallen, en Zaragoza en la de Yagüe Monge: su precio 12 rs.

Noticia del antiguo y nuevo mundo, ó atlas elementar geográfico: un tomo en 4.º en pasta, con 24 láminas iluminadas, inclusas dos del tratado de la Esfera. Véndese en las librerías de Castillo, Barco y Ramos Aguilera, carrera de S. Geróni-

mo, á 30 rs.

Instituciones del Derecho público general de España, tomo 8.º: su autor Don Ramon Lázaro de Dou. Se vende en la librería de Dávila, calle de las Carretas, y en Barcelona en la de Rivas: se entregará á los subscriptores, y solo se admitirá la subscripcion al 9.º y último por espacio de un mes, contado desde el dia en que se

publica este aviso.

La religiosa mortificada: explicacion del quadro que la representa con sus inscripciones tomadas de la sagrada escritura: á que se añade el Manual del alma religiosa, que es un compendio de sus mas principales obligaciones, para aliento y estímulo de las almas que se consagráron á Dios, y desean hacer felizmente su carrera: compuesto todo por el P. Fr. Manuel de Espinosa, de la regular observancia de S. Francisco &c. Se hallará en el despacho de la Imprenta Real á 17 rs. en pasta y 14 en pergamino.

Desensa crítica de la Inquisicion. — Auxîlios para bien gobernar una monarquía católica: obras del célebre D. Melchor Rasael de Macanaz: dadas á luz por D. Antonio Valladáres de Sotomayor. Se hallarán en la librería de Escribano, calle

de las Carretas.

Economía de la vida humana, corregida y aumentada con la oda de la vida hu-

mana. Se hallará en la librería de Dávila, calle de las Carretas.

Eclesiástico perfecto: un tomo en 4.º: su autor el R. P. Fr. Juan de Zamora &c. Esta obra tiene considerable número de consejos y máximas evangéticas, muy útiles á toda clase de personas, y con especialidad al clero. Se vende en la librería de Perez y compañía, calle del Cármen, pasada la del Olivo, y tambien en las mas principales de la corte.

Un estudio nuevo para forte-piano, que contiene 269 alegros, compuestos por Clementi, Cramer, Hozeluch, Mozart, Haydn, Pleyel y otros autores: una grande misa de Haydn y un oratorio intitulado Carmen seculare, compuesto por Fili-

dor. Se hallará en el almacen de música de la calle de Relatores.